

DOCUMENT Conveni: Conveni Girona Club Hoquei 2023 _castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: DXUW4-6Z5KE-QQIM8 Data d'emissió: 10 de Gener de 2024 a les 13:31:36 Pàgina 1 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidor delegat d'Esports i Joventut de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 21/12/2023 08:50 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 02/01/2024 08:44	ESTAT SIGNAT



Expedient 2023030602

CONVENIO ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y EL GIRONA CLUB HOQUEI, REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA OTORGADA COMO APOYO AL PROYECTO DEPORTIVO DEL PRIMER EQUIPO MASCULINO DE LA ENTIDAD QUE PARTICIPA EN LA MÁXIMA COMPETICIÓN ESTATAL (OK LLIGA), ASÍ COMO AL PRIMER EQUIPO FEMENINO QUE COMPITE EN LA CATEGORÍA NACIONAL CATALANA.

REUNIDOS

Por un lado, el señor Àdam Bertran i Martínez, con DNI [REDACTED], concejal de Deportes y Juventud del Ajuntament de Girona, en uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía número 2023022376, de 13 de septiembre de 2023, asistido por el secretario general, José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

Por otro lado, el señor Eduard Recio Lorente, con DNI [REDACTED].

INTERVIENEN

El concejal en representación del Ajuntament de Girona, con NIF P1708500B.

El señor Eduard Recio Lorente, en nombre y representación del Girona Club Hoquei, con NIF G17151887, de acuerdo con el certificado del Consell Català de l'Esport de la Generalitat de Catalunya de 1 de febrero de 2023.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

1. El Girona Club Hoquei con NIF G17151887, representada por el señor Eduard Recio Lorente, con DNI [REDACTED] presentó una solicitud de subvención con fecha 26 de junio de 2023 y con registro de entrada número 2023064558. La voluntad del consistorio es continuar apoyando al proyecto deportivo de participación a la OK Liga del primer equipo masculino de la entidad, así como al equipo femenino que compite a la categoría nacional catalana.
2. El Ajuntament de Girona, a través de la Concejalía delegada de Deportes y Juventud quiere apoyar al proyecto deportivo del primer equipo masculino y femenino de la entidad.
3. Que para regular la concesión de la subvención como apoyo al proyecto deportivo de la entidad, las partes acuerdan suscribir este convenio que se regirá por los pactos siguientes.

DOCUMENT Conveni: Conveni Girona Club Hoquei 2023 _castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADDES Codi de verificació CSV: DXUW4-6Z5KE-QQIM8 Data d'emissió: 10 de Gener de 2024 a les 13:31:36 Pàgina 2 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidor delegat d'Esports i Joventut de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 21/12/2023 08:50 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 02/01/2024 08:44	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8995848 DXUW4-6Z5KE-QQIM8 F0046123706FFEB11349C18F45AF9D91F63BE30A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



PACTAN

Primero .- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de otorgamiento de la subvención del Ayuntamiento de Girona (en lo sucesivo Ayuntamiento) en el Girona Club Hockey (en lo sucesivo la Entidad), como apoyo al proyecto deportivo del primer equipo masculino de la entidad, participación a la OK Liga, así como al equipo femenino que compite a la categoría nacional catalana (temporada 2023).

Segundo.- BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

El beneficiario de la subvención es el Girona Club Hoquei, amb NIF G17151887.

Tercero.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE DETERMINARLO

El Ayuntamiento de Girona concede una subvención directa en el Girona Club Hockey, por importe de 15.000,00€, como apoyo al proyecto deportivo del primer equipo masculino de la entidad, participación a la OK Liga, así como al equipo femenino que compite a la categoría nacional catalana (temporada 2023).

Se deduce el carácter no contractual de la actividad en base al porcentaje de subvención que aporta el Ayuntamiento de Girona al coste total de la organización del acontecimiento.

Tomando como referencia el presupuesto presentado del Girona Club Hockey por la temporada 2023, el coste del proyecto deportivo del Girona Club Hockey asciende a 60.550,00€. El Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de aportar una subvención de 15.000,00 €, lo cual supondría un porcentaje del 24,77% sobre el coste total de promoción de la práctica deportiva.

En la presente temporada, se prevén unas cifras similares, el que confirma el apoyo por parte del Ayuntamiento en el proyecto deportivo del Girona Club Hockey.

Cuarto.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Esta subvención irá a cargo de la partida presupuestaria:
2023 511 34100 48107 - GIRONA CLUB HOQUEI (RC 220230036478).

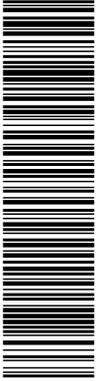
Quinto.- COMPROMISOS DEL AJUNTAMENT DE GIRONA.

En el marco de este convenio el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

5.1.- Efectuar una aportación económica de quince mil euros (15.000,00 €) como apoyo al proyecto deportivo del primer equipo de la entidad, para la participación a la OK Liga, así como al equipo femenino que compite a la categoría nacional catalana (temporada 2023).

Esta aportación se imputará a la partida presupuestaria 2023 511 34100 48107 GIRONA CLUB HOCKEY (RC 220230036478).

DOCUMENT Conveni: Conveni Girona Club Hoquei 2023 _castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: DXUW4-6Z5KE-QQIM8 Data d'emissió: 10 de Gener de 2024 a les 13:31:36 Pàgina 3 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidor delegat d'Esports i Joventut de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 21/12/2023 08:50 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 02/01/2024 08:44	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8995848 DXUW4-6Z5KE-QQIM8 F0046123706FFEB11349C18F45A9D091F63BE30A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



5.2. Informar con suficiente antelación a la Entidad de las incidencias que se puedan producir y que puedan afectar el despliegue de este convenio.

Sexto.- COMPROMISOS DEL GIRONA CLUB HOQUEI

Igualmente, en el marco de este convenio, el Girona Club Hoquei se compromete a:

6.1.- Colaborar en la expansión de la práctica de actividades deportivas entre la juventud, mediante la presencia de los jugadores del equipo que participa al OK Liga, y en un máximo de tres actas que se consideren de interés por la ciudadanía, siempre y cuando sean compatibles en horarios.

6.2.- Informar en el Ayuntamiento, con la suficiente antelación, de todas aquellas incidencias y cambios que puedan afectar el despliegue de este convenio.

6.3.- Participar/colaborar en la medida de las posibilidades en aquellos acontecimientos deportivos o deportivos-educativos de ciudad y también en los órganos participativos, de consulta y asesoramiento propuestos por el Ayuntamiento.

6.4.- Aportar personal vinculado al Club (como mínimo 3 personas) para realizar tareas de voluntariado, en una de las actividades de ciudad que organiza el Servicio Municipal de Deportes anualmente. Las actividades son las siguientes: Jornada de Recreación y Deporte, y Carrera de San Silvestre.

6.5.- Velar por una práctica saludable de sus deportistas, recomendando la realización de revisiones médicas y/o siguiendo el protocolo de las entidades organizadoras de las competiciones a las cuales están afiliadas.

6.6.- Promover el fair play y de buenas prácticas entre los equipos de deporte de base de la entidad de acuerdo con las líneas y los objetivos estratégicos del servicio municipal de deportes.

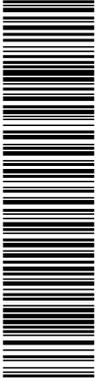
6.7.- Llevar a cabo un trabajo con los equipos de base de la entidad con el objetivo prioritario que los primero equipos se nutran en un futuro del máximo de jugadores /se de estos equipos.

6.8.- Presentar declaración responsable conforme la Entidad no se encuentra compresada en ningún supuesto de prohibición de obtener la condición de beneficiario de la subvención, de acuerdo con la legislación general de subvenciones.

6.9.- Comunicar la obtención otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos públicos o privados que financien las actividades subvencionadas. Compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6.10.- Cumplir en todo momento con las obligaciones legales del beneficiario de acuerdo con la legislación vigente de subvenciones y especialmente en el en lo referente a disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como cuántos estados contables y registros específicos sean exigidos con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

DOCUMENT Conveni: Conveni Girona Club Hoquei 2023 _castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: DXUW4-6Z5KE-QQIM8 Data d'emissió: 10 de Gener de 2024 a les 13:31:36 Pàgina 4 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidor delegat d'Esports i Joventut de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 21/12/2023 08:50 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 02/01/2024 08:44	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8995848 DXUW4-6Z5KE-QQIM8 F0046123706FFEB11349C18F45A9D91F63BE30A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



6.11.- La entidad beneficiaria tiene que comunicar en este Ayuntamiento, mediante declaración responsable, la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración, que el Ayuntamiento, una vez concedida la subvención, publicará la información en cumplimiento del que establece el arte. 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación a las subvenciones de importe superior a 10.000 €, dado que la subvención total concedida a la entidad supera este importe.

6.12.- Dar la publicidad adecuada del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención.

Séptimo.- JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA

La justificación de la subvención se hará a la finalización de la actividad, y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2023 y siguiendo la cuenta justificativa simplificada, tal como establece la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona:

La cuenta justificativa se presentará según el modelo:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

- Memoria justificativa de las actividades, inversiones o suministros realizados en cumplimiento de las condiciones de la subvención concedida.
- Relación clasificada de todos los gastos efectuados, según el presupuesto presentado, con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.
- Detalle de la financiación final de los gastos del coste total de la actividad, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.

Se consideran gastos efectuados en la organización de este acontecimiento las que se han meritado durante el plazo previsto en este convenio, aunque lo hayan sido efectivamente pagadas antes del acabado del periodo de justificación.

Octavo.- GASTOS SUBVENCIONABLES

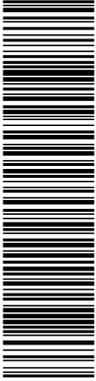
1. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos directos e indirectos que de manera indudable responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias, se hayan meritado durante el plazo previsto en la cláusula 7 de este convenio, figuren en el presupuesto de gastos presentados por la entidad, aunque no hayan sido pagadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

No son subvencionables los gastos de amortización de bienes inventariables.

2. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera y de administración se consideran subvencionables si están directamente relacionadas con la actividad subvencionada.

3. Los gastos indirectos se imputarán a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, y en todo caso, en la medida que estos costes corresponden al periodo en que realiza la actividad.

DOCUMENT Conveni: Conveni Girona Club Hoquei 2023 _castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: DXUW4-6Z5KE-QQIM8 Data d'emissió: 10 de Gener de 2024 a les 13:31:36 Pàgina 5 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidor delegat d'Esports i Joventut de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 21/12/2023 08:50 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 02/01/2024 08:44	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8995848 DXUW4-6Z5KE-QQIM8 F0046123708FFEB11349C18F45AF9D91F63BE30A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



4. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por la contratación menor en la normativa vigente de contratación pública, el beneficiario tendrá que solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, excepto que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de proveedores que lo realicen, o el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la firma de este convenio.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará con criterios de eficiencia y economía, teniendo que justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Subcontratación de actividad subvencionables. No se podrá concertar la ejecución total o parcial de los gastos subvencionados con personas o entidades con quienes estén vinculados, salvo que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y se obtenga la autorización del Ayuntamiento de Girona. Esta subcontratación no podrá ser superior al 50% del presupuesto de la actividad.

En el caso de subcontratación, no existirá ninguna vinculación entre el Ayuntamiento de Girona y la empresa subcontratada, sin perjuicio del deber de colaboración de la empresa subcontratada en los términos que dispone el arte.46 de la LGS.

Tampoco podrá concertar la ejecución en los otros supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Para subcontratar con personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria (arte.68.2 RGLS) será requisito indispensable que la contratación se haga a precio de mercado y además se obtenga la autorización previa del órgano competente del Ayuntamiento de Girona.

6. Las aportaciones financieras no podrán ser superiores al gasto derivado de la ejecución del convenio.

7. Una vez se haya justificado por el beneficiario la realización de la actividad en los plazos previstos se pagará el 100% del importe subvencionado.

8. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención y/u obligación de reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

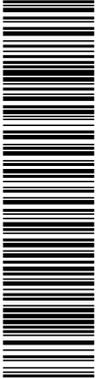
9. En el caso de reducción de la subvención a pagar, esta se aplicará de forma proporcional a la subvención concedida por cada administración.

Noveno.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

1.- La vigencia del convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.- El presente convenio se puede rescindir por acuerdo de las partes, o bien a iniciativa de una de las partes, a causa del no cumplimiento de alguna de las obligaciones especificadas en este convenio.

DOCUMENT Conveni: Conveni Girona Club Hoquei 2023 _castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: DXUW4-6Z5KE-QQIM8 Data d'emissió: 10 de Gener de 2024 a les 13:31:36 Pàgina 6 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidor delegat d'Esports i Joventut de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 21/12/2023 08:50 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 02/01/2024 08:44	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8995848 DXUW4-6Z5KE-QQIM8 F0046123708FFEB11349C18F45AF9D91F63BE30A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



3.- En el supuesto de que se produzcan dudas en la interpretación del convenio, se constituirá una comisión paritaria formada por 3 representantes de cada una de las partes para resolverlos. Si esta comisión no llegara a un acuerdo, ambas partes se someterán, con renuncia a su propio fuero, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la orden civil de la ciudad de Girona.

Décimo.- COMPATIBILIDAD

La subvención es compatible con la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de las subvenciones compatibles con la del Ayuntamiento de Girona en ningún caso no puede superar el coste total de la actividad subvencionada.

Undécimo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se considera que el Girona Club Hoquei acepta la subvención con la firma del Convenio.

Duodécimo.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Girona podrá revocar totalmente o parcial las subvenciones. Si se da este caso, el beneficiario tendrá la obligación de devolver el importe recibido y de pagar el interés de demora correspondiente en los supuesto siguientes:

- Los que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- En caso de incumplimiento otras obligaciones que prevén estas bases.
- Otros supuestos que prevé la normativa reguladora de subvenciones.

Decimotercero.- VERIFICACIÓN I CONTROL

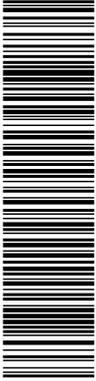
El Ayuntamiento de Girona tiene la facultad de verificar por los medios que estime convenientes, el incumplimiento del objeto subvencionado, el cual tiene la consideración de finalista. El control financiero se regirá por el que se establece en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El Club Hoquei Girona está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento de Girona, de acuerdo con el que establece el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considera resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos que prevé el artículo 37 de esta ley.

Decimocuarto. DIFUSIÓN I PUBLICIDAD

En los materiales informativos y de difusión, así como en las acciones de publicidad relativas al objeto de este convenio, se tendrá que hacer mención explícita a la colaboración del Ayuntamiento de Girona, se tendrá que incorporar la imagen corporativa de las administraciones:

DOCUMENT Conveni: Conveni Girona Club Hoquei 2023 _castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: DXUW4-6Z5KE-QQIM8 Data d'emissió: 10 de Gener de 2024 a les 13:31:36 Pàgina 7 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidor delegat d'Esports i Joventut de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 21/12/2023 08:50 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 02/01/2024 08:44	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8995848 DXUW4-6Z5KE-QQIM8 F0046123706FFEB11349C18F45A9D091F63BE30A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



1. Habrá que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Girona en todo el material de difusión -imprimido y digital- mediante la incorporación de los logotipos del Ayuntamiento de Girona.

2. El logotipo del Ayuntamiento de Girona se colocará en el apartado de "con el apoyo de" y siguiendo unos criterios de proporcionalidad, adecuando su visibilidad a la importancia de la ayuda recibida por parte del Ayuntamiento de Girona en relación a otras posibles ayudas dentro del conjunto del proyecto.

Decimoquinto. INCUMPLIMIENTO

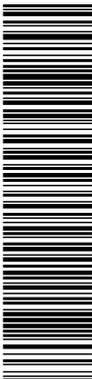
El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Decimosexto.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le es de aplicación los pactos establecidos en este documento y en todo el que no se haya previsto será de aplicación la siguiente normativa:

- 1.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- 2.-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- 3.-Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen, publicada al BOP núm.237, de 10 de diciembre de 2015 (Ordenanza de Subvenciones).
- 4.-Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de Cataluña.
- 5.-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- 6.-Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (RD 781/1986).
- 7.-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- 8.-Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (DL 2/2003).
- 9.-Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales (ROAS).
- 10.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (L.39/2015).
- 11.-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (L.40/2015).
- 12.-Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña (L.26/2010Cat).

DOCUMENT Conveni: Conveni Girona Club Hoquei 2023 _castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: DXUW4-6Z5KE-QQIM8 Data d'emissió: 10 de Gener de 2024 a les 13:31:36 Pàgina 8 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Regidor delegat d'Esports i Joventut de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 21/12/2023 08:50 2.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 02/01/2024 08:44	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8995848 DXUW4-6Z5KE-QQIM8 F0046123708FFEB11349C18F45AF9D91F63BE30A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Y por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio en fecha de la firma

Por el Girona Club Hoquei
Eduard Recio Lorente

43677025W Firmado digitalmente
EDUARD RECIO por 43677025W EDUARD
(R: G17151887) RECIO (R: G17151887)
Fecha: 2023.12.19
17:28:47 +01'00'

Representante